



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 803 /25

EXPEDIENTE N° 13-03119/25

Buenos Aires, ²⁶ de ^{abril} de 2025.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reintegro de viáticos a favor de la Dra. Eliana Beatriz Rattá Rivas -Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan-, con motivo de la comisión oficial con asiento en la ciudad de Mendoza (pcia. homónima), para integrar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 del asiento en los autos N° FMZ 13854/2020; del 6 al 7 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra la certificación de concurrencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de Mendoza.

Que a fs. 4 luce la Resolución N° 481/22 de la Cámara Federal de Casación Penal, mediante la cual se designó a la Dra. Rattá Rivas para integrar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza como Juez subrogante, en la causa ut supra citada.

Que a fs. 8 se agrega el Dictamen N° 12/07 de la Comisión de Reglamentación del Consejo de la Magistratura, donde se establece la aplicación supletoria del régimen de viáticos dispuesto por la Resolución C.M. N° 617/05 para los jueces titulares, a los magistrados subrogantes.

Que a fs. 13 / y 13 vta / lucen la planilla de rendición de viáticos y el oficio de fecha 11 de marzo del corriente año, en el que la magistrada solicita el reintegro de viáticos correspondientes para dicha comisión.

Por ello, y teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18 de la ley 24937, las Resoluciones Nros. 617/05, 488/17 y 1/24 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación,

EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) / Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a acceder a lo solicitado y liquidar la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$132.697,15) /** a favor de la Dra. Eliana Beatriz Rattá Rivas -**Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan**- en concepto de reintegro de un día de viáticos, conforme las normas vigentes.

2°) En función de optimizar los recursos financieros del Poder Judicial de la Nación se recomienda a la señora juez tener en consideración para futuras comisiones los principios de racionalidad, economía y prudencia previstos por los Artículos 2° y 11° inciso "d" de la Resolución C.M. N° 617/05, propendiendo la utilización de los medios telemáticos para la celebración de audiencias, cuando pueda prescindirse de la presencialidad.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 803 /25

EXPEDIENTE N° 13-03119/25

3°) Imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero vigente.

4°) Regístrese. Notifíquese con transcripción de lo prescripto en el art. 19 de la ley 24.937, art. 23, apartado d) de la ley 19.549, modificada por ley 27.742 y art. 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por la Resolución N° 97/2007. Cumplido, remítase a la Dirección General de Administración Financiera, para la prosecución del trámite.-

dz

10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL